



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS  
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/2021**

Denominación del Centro: GREDOS SAN DIEGO EL ESCORIAL Código: 28061286

Centros que imparten Educación Primaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2020/2021: 9:00-12:30 Y 14:30 -17:00

**Servicios complementarios del centro:**

- Comedor
- Horario ampliado: 7:00 a 9:00 y 17:00 a 18:30 horas
- Ruta escolar

**Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión**

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1. ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS GSD	Será revisado por el centro

**Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:**

- **Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 19 de mayo al 5 junio, inclusive.**
- Publicación listas de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 10 junio 2020.
- Publicación listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno: 16 junio 2020
- Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: 17,18,19 junio 2020.
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones: 24 de junio de 2020.
- Publicación de la lista de admitidos en cada centro: 30 de junio de 2020.
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos:
  - Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: 1 al 15 de julio de 2020
  - Educación Secundaria: 1 al 15 de julio 2020.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): Concejalía Educación del Excmo. Ayuntamiento de El Escorial Plaza de España, nº1 El Escorial

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT-OESTE Carretera de la Granja s/n 28400 Collado Villalba

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

**NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:**

- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.*
- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*
- *La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.*
- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.*
- *Consulte el documento "Plazas vacantes ofertadas por el centro" que también ponemos a su disposición.*

Madrid, 12 de mayo de 2020.

